

Nota de Operación nº2/2026 - 24.01.2026

REDUCCIÓN DE OBLIGACIÓN DE RESERVA INVERNAL 2025-2026

Desde comienzos de esta semana la borrasca Harry y, posteriormente la borrasca Ingrid, han venido acompañadas de un temporal marítimo con el cierre puntual de algunos puertos donde están situadas las terminales de regasificación españolas.

Por este motivo, y de conformidad con el punto 2 d) del apartado Quinto de la Resolución de 26 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el Plan de actuación invernal para la operación del sistema gasista, **a partir del día 24 de enero de 2026 a las 6:00h, se reduce en 1 día^(*) la obligación de mantenimiento de reserva invernal**, a todos los usuarios del Sistema a los que les aplica dicha obligación.

De este modo, la reserva invernal **a partir dicho día** quedará reducida a las **existencias equivalentes a 5,5 días** de la capacidad contratada firme de entrada a la red de transporte cuya duración sea superior a un día, destinada al suministro del mercado nacional, según lo indicado en la citada Resolución.

() Esta reducción representa el 15,38% de la reserva definida para dicho mes, establecida en 6,5 días de la capacidad contratada firme de entrada a la red de transporte cuya duración sea superior a un día, destinada al suministro del mercado nacional. Adicionalmente y tal y como establece la citada Resolución en el punto 4 de su apartado Quinto, no será necesario reponer las existencias movilizadas. Las obligaciones para el resto de meses a los que resulta de aplicación el plan invernal se mantienen sin variaciones, siendo los valores los establecidos en la Resolución de 30 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifica el Plan de actuación invernal para la operación del sistema gasista.*